



A) DECLARACIÓN

El objetivo de esta política consiste en **reforzar la cadena de suministro con el fin tanto de minimizar riesgos, a través de procedimientos de diligencia debidos**, como de crear relaciones comerciales estables a largo plazo con nuestros proveedores, colaboradores y socios, generando un impacto positivo sobre todas las personas que componen dicha cadena, en pro de un futuro sostenible y beneficioso para todas las partes.

Nuestra visión, misión, valores y la política de cumplimiento se vinculan a una conducta íntegra y lícita con nuestros proveedores, socios y colaboradores.

B) BASES

SPB requiere además de unos determinados niveles de calidad, servicio y coste, que las partes colaboradoras se alineen con sus políticas y su forma de trabajar, en el marco del respeto a los derechos humanos, la cultura de cumplimiento y unos determinados valores éticos. Atendiendo a este objetivo se utilizan **dos tipos de criterios en procesos de selección, contratación y seguimiento:**

1. Económicos, técnicos y de calidad, buscando la excelencia, eficiencia y profesionalidad.
2. Criterios responsables.
 - Asunción de valores éticos equiparables o en consonancia con los de la compañía
 - Suscripción de los compromisos del Pacto Mundial
 - Estándares sociales
 - Requisitos Medioambientales
 - De Gobierno corporativo

C) INSTAURACIÓN

1. Selección/Homologación

- La selección de los proveedores, socios y colaboradores se realizará con arreglo a criterios de **conurrencia, objetividad y profesionalidad**.
- Nuestros proveedores, socios y colaboradores deberán acreditar que sus **valores éticos** están alineados con los de SPB, y que cumplen los **requisitos legales y medioambientales**, mediante entrega de sus propios códigos éticos, códigos de conducta, protocolos o compromisos internos, certificaciones, etc., manifestando, en su caso, si están incurso en cualquier expediente sancionador o procedimiento judicial ante cualquier organismo, público o privado o entidad, ya sea nacional o internacional
- Asimismo, **se indagará sobre los antecedentes** de los colaboradores accediendo para ello a información o referencia públicas para comprobar si su trayectoria avala una alienación con nuestros estándares éticos.
- **Se potenciarán las relaciones** con aquellos proveedores, socios y colaboradores con una **elevada sostenibilidad** dándole prioridad a aquellos que tengan una



mayor proximidad geográfica a las actividades de SPB o que tengan una función social (Centros Especiales de Empleo o empresas de inserción laboral acreditadas como tales).

2. Contratación:

La contratación se realizará bajo criterios de integridad, independencia, transparencia, confidencialidad y legalidad:

- Las condiciones de los contratos deberán **recoger claramente los compromisos de los proveedores, socios y colaboradores** de respetar y actuar según los principios del Pacto Mundial, los principios rectores de los derechos humanos de Naciones Unidas, el Código Ético y prácticas sostenibles, no admitiéndose la inclusión de cláusulas abusivas o que sean contrarias a la buena fe.
- Toda persona que efectúe compras o intervenga en negociaciones **debe asegurar transparencia en sus actuaciones** a la Dirección General y a las demás áreas de SPB y de una manera especial, en las tareas relacionadas con las motivaciones, opciones y las decisiones sobre Compras.
- Toda la información que llegue a SPB por parte de los Proveedores, socios o colaboradores se considera **confidencial** y en especial las condiciones económicas y técnicas de dichas ofertas.
- En caso de **conflicto de interés personal**, se deberá poner en conocimiento de los hechos al Gerente de Compras o del departamento correspondiente, y abstenerse de participar en la toma de decisiones sobre cualquier condición de la compra o la selección, contratación o seguimiento de los proveedores, socios y colaboradores.
- **No se admite ninguna forma de corrupción o soborno**, no estando admitido realizar ni recibir por parte de cualquier empleado de SPB, regalos, comisiones liberalidades que puedan alterar las reglas de la libre competencia

3. Evaluación/Seguimiento

- La sostenibilidad y el éxito de nuestras relaciones a largo plazo se basan en una **evaluación continua** de los proveedores, de la que éstos son conocedores y un seguimiento de nuestros socios y colaboradores.
- Esta evaluación o seguimientos **se realizará semestralmente conforme al procedimiento establecido**.
- Los calificados con la máxima puntuación tendrán preferencia de contratación sobre los demás proveedores, socios y colaboradores.

Miguel Burdeos
Ceste, 25 de junio de 2019